

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1580 *Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Miguel Carreras Calvete e Hijos.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Miguel Carreras Calvete e Hijos resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Miguel Carreras Calvete en virtud de escritura otorgada ante el notario de Zaragoza don Vicente Morato Izquierdo el 22 de diciembre de 2016 con el número 2046 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo notario el 5 de febrero de 2018 con el número 209 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Avenida Cesar Augusto, n.º 2, DP 50004 Zaragoza y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Cincuenta mil euros (50.000 euros). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente tal y como consta en certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La asistencia e inclusión social, con especial atención a colectivos desprotegidos o desfavorecidos, incluyendo, entre otros, niños, ancianos, personas con discapacidad, pacientes de enfermedades raras y personas en situación de exclusión social.

El progreso del conocimiento y la técnica y la implantación práctica de conocimientos y buenas prácticas en los sectores de la logística y del transporte.

Impulso de una economía sostenible.

Lucha contra la despoblación de zonas rurales.

Quinto. *Patronato.*

Don Miguel Carreras Calvete, don Ricardo Carreras Lario, don Miguel Ángel Carreras Lario, doña Carmen Carreras Lario, doña Natividad Carreras Lario, don Fernando Carreras Lario, don Jesús Carreras Lario y don Jose Luis Carreras Lario.

Cargos:

Presidente: Don Miguel Carreras Calvete.

Secretario: Doña Natividad Carreras Lario.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 25 junio de 2018.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Miguel Carreras Calvete e Hijos Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.–El Director General de los Registros y del Notariado, Pedro José Garrido Chamorro.